

NOVENA.- Interpretación del Convenio.-

Cualquier duda que pudiera persistir en la interpretación del Convenio, será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación.

QUEDA PRORROGADO EL VIGENTE CONVENIO PARA EL AÑO 2014.

Melilla a 8 de enero de 2014.

El Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Javier Mateo Figueroa.

La Vicepresidenta del Patronato del Centro Asociado a la UNED en Melilla.

Cristina Rivas del Moral.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

337.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 11 de febrero de 2014.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	6	TALIB EL BOUZZATI KARKACH	45357315G	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	7	LUIS FERNANDO MATEOS SAMPER	45274459V	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	12	MOHAMED HOUSAIN LAZAAR MOHAMED	45282749G	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.n)	300,52 €
2014	13	ABDEL KARIN MOHAMED MOHAMED	45310918K	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

338.- Resolución de fecha 12 de febrero de 2014 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el II Convenio Colectivo de la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. Y LOS TRABAJADORES DEL CENTRO GÁMEZ MORÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA.

Visto el texto del II Convenio Colectivo de la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. Y LOS TRABAJADORES DEL CENTRO GÁMEZ MORÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA que fue suscrito con fecha 6 de marzo de 2013, por la representación de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.